



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



**Bases del Concurso número CONCURSO-CUCSH-004-2025
para el**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES”**

Zapopan, Jal., 13 de mayo de 2025.

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO
VI	FORMATO DE PROPUESTA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Estos recursos se ejercerán conforme a la Normatividad institucional, y deberán atenderse los lineamientos de operación del recurso estatal 2024 (programa compensatorio para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos)

2. Concursantes elegibles

- 2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el territorio nacional con oficinas en la zona metropolitana de Guadalajara, que estén en posibilidad de vender mobiliario para oficinas para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

3. Costo del concurso

- 3.1 El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el concurso o su resultado.

4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso.

B. Documentos del concurso

5. Información contenida en los documentos del concurso

- 5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos del concurso incluyen:

- I. Instrucciones a los concursantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso, y
- VI. Formato de propuesta.

Av. José Párrés Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en la convocatoria y las bases del concurso presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".

6. Aclaración de las Bases del Concurso

6.1 las aclaraciones las podrá realizar cualquier concursante inscrito y estas deberán ser vía correo electrónico antes del 16 de mayo de 2025 a las 10:00 am a los siguientes correos

Guillermo.iberri@administrativos.udg.mx

Rodrigo.ortega@administrativos.udg.mx

6.2 se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de no obligatoria**, misma que se celebrará el día **16 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH ubicada en la Av. José Parres Arias No. 150, al cruce con Periférico Norte en la ciudad de Zapopan, Jalisco.**

6.3 Cualquier modificación a las bases del concurso, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.

6.4 Al participante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases del concurso, le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los documentos del concurso

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del concurso mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.

7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.

7.3 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del concurso.



C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

9. Descripción de los bienes a adquirir

- 9.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa y firmada en todas sus hojas por el Representante Legal de la Empresa, en la cual describirá los bienes y servicios a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.

10. Requisitos para el proveedor

- 10.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en el territorio nacional, que se dediquen preponderantemente al Servicio de Limpieza profesional.
- 10.2 Adicionalmente los concursantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto del presente concurso.
- 10.3 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 10.4 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

11. Precios y vigencia

- 11.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales **por partida**, de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso.
- 11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del concurso y en consecuencia, serán rechazadas.

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

- 12.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

Av. José Parres Arias No. 150; Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del concursante

13.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el concurso.

14. Garantías

14.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso.

14.2 El concurso deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

14.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

15. Período de validez de la propuesta

15.1 La propuesta tendrá validez por treinta (30) días naturales, después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases del concurso. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales, por no ajustarse a las bases del concurso. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

16. Formato y firma de la propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) ANEXO A:

A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al concursante otorgar los servicios requeridos.

A.2 Bases y anexos del concurso, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- A.3 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.
- A.4 Carta de seriedad de la propuesta (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).
- A.5 Carta compromiso (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).
- A.6 Formato de Propuesta debidamente llenado (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).

B) ANEXO B:

- B.1 Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- B.2 Documento mediante el cual se acrediten las facultades del Representante Legal.
- B.3 Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- B.4 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- B.5 Registro Patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas.
- B.6 Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición.
- B.7 Opinión técnica positiva del SAT, no mayor a un mes.
- B.8 REPSE
- 16.2 Entregar los documentos del **ANEXO B** en una memoria USB dentro del sobre de la propuesta.
- 16.3 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.
- 16.4 El no apegarse a los formatos anexos o requerimientos solicitados en las presentes bases, es motivo de descalificación.

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

- 17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre cerrado, encintado, la firma del representante legal atravesando dicha cinta y el sobre marcado con la siguiente leyenda:

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Propuesta para el concurso No. **CONCURSO-CUCSH-004-2025**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES”**

18. Plazo para la presentación de ofertas

18.1 Las ofertas deberán ser presentadas el día **20 de mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH ubicada en la Av. José Parres Arias No. 150, al cruce con Periférico Norte en la ciudad de Zapopan, Jalisco.**

18.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos del concurso, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.

20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, como constancia de su participación en el concurso.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

21.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, abrirá las propuestas en sesión pública el día **20 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y**

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Humanidades, con domicilio en la Av. José Parres Arias No. 150, Col San José del Bajío, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

- 21.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del concurso, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 23.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.

- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 24.1 Ningún concursante se comunicará con el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.

- 24.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

25.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concurso y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

26.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades con respecto al resolutorio del concurso, serán inapelables.

26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo, por los representantes legales de las partes.

27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

Ay. José Parres Arias No. 150, Col: San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sección II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

- 1.1 El concursante suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el catálogo de conceptos de las presentes bases.
- 1.2 El concursante que requiera, que parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El pago al concursante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:

- a) El concursante no entrega los bienes y servicios, de conformidad con el contrato.

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
 - c) En caso de incumplimiento por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.
- 5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 6. Resolución por insolvencia**
- 6.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.
- 7. Revocación por conveniencia**
- 7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.
- 8. Idioma**
- 8.1 El contrato se redactará en idioma español.
- 9. Leyes aplicables**
- 9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.
- 10. Notificaciones**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

ATENTAMENTE.

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un siglo de Pensar y Trabajar"

Zapopan, Jal., 13 de mayo de 2025

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción del

CONCURSO-CUCSH-004-2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS
SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES"

Conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (1 MES)	IMPORTE (7 MESES)
1	1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CUCSH.</p> <p>LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTINUA A 62 MODULOS (BAÑOS DESTINADOS PARA ALUMNOS 32 BAÑOS PARA MUJERES Y 32 BAÑOS CABALLEROS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A,C,D ,E G, H, I, J, NAVE DE SERVICIOS GENERALES3. Y PASILLOS.</p> <p>COMPRENDE: LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCION DE SANITARIOS, PISOS, PAREDES, LAVABOS, MINGITORIOS, MAMPARAS, CESTOS DE BASURA, ESPEJOS, DESPACHADORES DE PAPEL Y JABONERAS, ACCESORIOS Y RECOLECCION DE BASURA.</p> <p>INCLUYE: MATERIAL, BOLSAS DE BASURA Y PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA NECESARIOS.</p> <p>EL SERVICIO SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA : HORARIO MATUTINO: DE LUNES A SABADO DE 6:30 -</p>		



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	14:30 CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA Y 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO		
	HORARIO VESPERTINO: DE LUNES A VIERNES 14:30 – 21: HRS CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO		
	PERIODO DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.		
			SUBTOTAL
			IVA
			TOTAL

NOTAS:

- a. INCLUIR IMAGENES Y/O FOTOGRAFIAS DE LOS MUEBLES QUE ESTAN COTIZANDO, ASI COMO LA FICHA TECNICA.
- b. CADA PARTIDA DEBERA INCLUIR EL IVA CORRESPONDIENTE CONSULTAR LA SECCION VI.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Concurso No. CONCURSO-CUCSH-004-2025

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PRESENTE.

En referencia a la Invitación enviada el 13 de mayo de 2025, mediante la cual se invita a participar en el concurso arriba indicado, relativa al Servicio de Limpieza de Módulos Sanitarios (baños) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha invitación y se recibieron las bases y los anexos relativos al concurso mencionado. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los concursantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2025

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Av. José Paires Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección V

CARTA COMPROMISO

Concurso No. CONCURSO-CUCSH-004-2025

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PRESENTE.

Luego de haber examinado los documentos del concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos el Servicio de Limpieza permanente de Módulos sanitarios (baños) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco; a _____ de _____ de 2025

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN VI

FORMATO DE PROPUESTA (En papel membretado de la empresa)

PROPUESTA ECONÓMICA: Concurso número CONCURSO-CUCSH-004-2025, "SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES"

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO (1 MES)	SUBTOTAL (7 MESES)
1	1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CUCSH.</p> <p>LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTINUA A 62 MODULOS (BAÑOS DESTINADOS PARA ALUMNOS 32 BAÑOS PARA MUJERES Y 32 BAÑOS CABALLEROS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A,C ,D ,E G, H, I, J, NAVE DE SERVICIOS GENERALES Y PASILLOS.</p> <p>COMPRENDE: LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCION DE SANITARIOS, PISOS, PAREDES, LAVABOS, MINGITORIOS, MAMPARAS, CESTOS DE BASURA, ESPEJOS, DESPACHADORES DE PAPEL Y JABONERAS, ACCESORIOS Y RECOLECCION DE BASURA.</p> <p>INCLUYE: MATERIAL, BOLSAS DE BASURA Y PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA NECESARIOS.</p> <p>EL SERVICIO SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA : HORARIO MATUTINO: DE LUNES</p>		

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

		A SABADO DE 6:30 – 14:30 CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA Y 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO HORARIO VESPERTINO: DE LUNES A VIERNES 14:30 – 21: HRS CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO PERIODO DEL SERVICIO UN MES A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.		
				SUBTOTAL
				IVA
				TOTAL

TOTAL CON LETRA.

VIGENCIA: De la propuesta que no debe ser menor a 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

FORMA DE PAGO: Contra entrega (La forma de pago será contra entrega de los bienes).

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTÍA:

LUGAR Y FECHA

 NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, Mexico
 Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx

PREGUNTAS QUE FORMULAN LAS EMPRESAS:

1.-
R: .

Por parte de la Universidad de Guadalajara, se les informa que previo a la firma del contrato de la empresa que resulte beneficiada deberá entregar un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución del servicio mismo que deberá contener la siguiente información:

-Nombre del trabajador.

-CURP.


-Número de seguridad social.

-Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora mensual del servicio, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

No	EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
1	BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	_____	_____
2	GRUPO LIMCAPER, S.A. DE C.V.	_____	_____
3	GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.	_____	_____
4	GUADIANA VILLASEÑOR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	_____	_____
5	NICSA MAV, S.A. DE C.V.	_____	_____
6	O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	_____	_____
7	VELAPIN, S.A. DE C.V.	_____	_____

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


ARQ. GUILLERMO A. BERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Autorizo

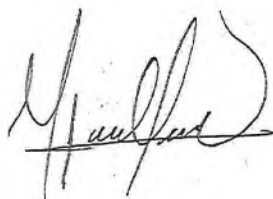

LIC. RODRIGO ORTEGA NUÑEZ
ASISTENTE DE LA COORDINACION
DE SERVICIOS GENERALES
Elaboro

**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA
CONCURSO-CUCSH-004-2025**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las **11:00 horas del día 16 de mayo de 2025**, en la **Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH**, ubicada en **Av. Parres Arias 150**, en el **municipio de Zapopan, Jalisco**; se reunieron los representantes de la **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, y los representantes de las empresas que están participando en el procedimiento arriba mencionado.

Quienes firman al calce, manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de este procedimiento y firmamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA CONCURSO-CUCSH-004-2025
 SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO-CUCSH-004-2025

**SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 20 de mayo de 2025, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la Av. Parres Arias No 150.

El Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	EMPRESA	MONTO CON IVA
1	BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2'318,260.00
2	GRUPO LIMCAPER, S.A. DE C.V.	—
3	GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.	—
4	GUADIANA VILLASEÑOR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2'186,088.65
5	NICSA MAV, S.A. DE C.V.	—
6	O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1'907,388.00
7	VELAPIN, S. DE R.L. DE C.V.	2'354,800

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública, **se les informara vía telefónica y/o**

Av. Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
 Tel. (33) 3819-3300 Fax 3819-3393, Ext. 23393
 www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA CONCURSO-CUCSH-004-2025
 SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

vía correo electrónico el día y la hora de la reunión que se celebrara en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicado en Av. Parres Arias No 150; en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA		NOMBRE Y FIRMA	
BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2	[Redacted]	1
GRUPO LIMCAPER, S.A. DE C.V.		[Redacted]	
GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.		[Redacted]	
GUADIANA VILLASEÑOR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2	[Redacted]	1
NICSA MAV, S.A. DE C.V.		[Redacted]	
O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2	[Redacted]	
VELAPIN, S. DE R.L. DE C.V.	2	[Redacted]	1

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO-CUCSH-004-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO: CONCURSO-CUCSH-004-2025
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
NOMBRE: SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados, contemplando solo el servicio de 1 de junio al 31 de diciembre del presente año:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1'907,388.00
2	GUADIANA VILLASEÑOS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2'186,088.65
3	BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2'318,260.00
4	VELAPIN, S.A. DE C.V.	2'354,800.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO-CUCSH-004-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Mantenimiento, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las condiciones generales de la presente invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las Condiciones Generales del Concurso.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró el cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.

3.- se realizó la revisión de las 4 propuestas recibidas las cuales cumplen con los requisitos técnicos y económicos solicitados por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

4.-No hubo propuestas desechadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO-CUCSH-004-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

5. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sugiere que la adjudicación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES** corresponda a la empresa. **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **1'907,388.00 MN (UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagadero en mensualidades en el período del **01 de junio al 31 de diciembre de 2025**; en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 FRACCIÓN II, artículo 21, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Zapopan, Jalisco, 22 de mayo de 2025

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH.

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE

No.XVI/2025
26 DE MAYO DE 2025
CONCURSO-CUCSH-004-2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MÓDULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE:
23 DE MAYO DEL 2025

Al Comité para la Revisión de los Procedimientos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, ha sido turnado el expediente arriba citado, para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 49-C, 49-G y 49 -H, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERACIONES:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 19 de junio del 2009, mediante Dictamen II/2009/162, aprobo la creación del *Comité para la Revisión de los Procedimientos Previos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.*
2. Que la Universidad de Guadalajara contará con un comité para la revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
3. Los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 400 veces la unidad de medida y actualización (UMA) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas. Lo anterior establecido en el Artículo 16- BIS.

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE

No.XVI/2025
26 DE MAYO DE 2025
CONCURSO-CUCSH-004-2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MÓDULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

4. De conformidad con el artículo 49-H del Reglamento, y una vez revisada la documentación y habiéndose asegurado que el procedimiento de adquisición y contratación de servicio o de adjudicación de obra y servicio relacionado con la misma cumple con la normatividad aplicable y demás requisitos solicitados, y verificado que los precios presentados por los proveedores o las empresas contratistas, según sea el caso, son aceptables en el mercado, el comité revisor deberá emitir su opinión técnica dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del expediente, misma que será enviada a la dependencia respectiva para su presentación al comité de compras correspondiente para la emisión del fallo y demás efectos legales conducentes.

Sin la opinión técnica favorable del comité revisor ó en su caso de la Contraloría General, no se podrá realizar la adquisición o contratación de servicio o la adjudicación de la obra y servicio relacionado con la misma.

5. Asimismo, en correlación con lo antes mencionado y de conformidad con el artículo 49-C, son funciones y atribuciones del comité revisor, las siguientes:

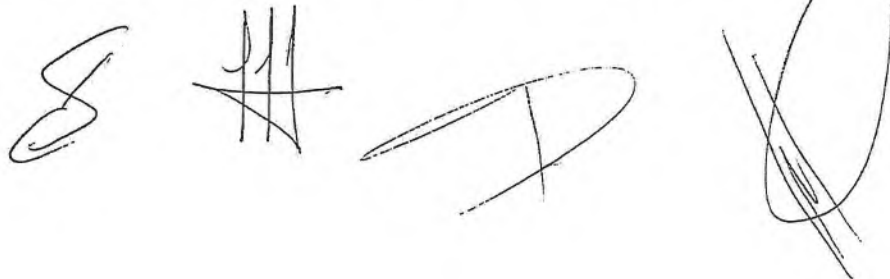
III. En caso necesario, emitir observaciones y recomendaciones a las dependencias de la red, con el fin de que los procedimientos se sujeten a la normatividad universitaria, fundando y motivando su opinión;

TIPO DE PROCEDIMIENTO.

CONCURSO

Analizado el expediente referido, se procede a dar la siguiente opinión técnica del Comité Revisor en tiempo y forma, conforme a los siguientes argumentos:

OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ REVISOR: En relación al Dictamen Técnico de fecha: 22 de Mayo de 2025, presentado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde se pretende adjudicar a la empresa: **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.** por un monto de: **\$1'907,388.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;** la opinión de este Comité es: **FAVORABLE.**



COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE

No.XVI/2025
26 DE MAYO DE 2025
CONCURSO-CUCSH-004-2025

“SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MÓDULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES”.

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

INTEGRANTES DEL COMITÉ REVISOR:

MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO
Presidenta

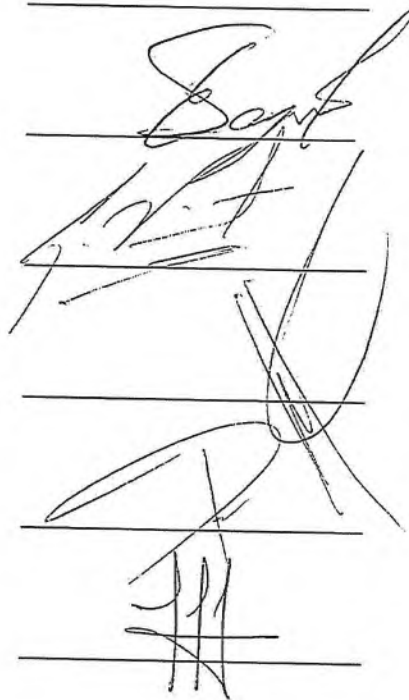
ESTEBAN SEGURA ESTRADA
Secretario

GABRIEL VIRAMONTES ZARAGOZA
Representante de la Oficina de la Abogacía General

FERNANDO CALVILLO VARGAS
Representante del SEMS

HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO
Representante de Centros Universitarios Regionales.

LUIS EUGENIO VIDAL ESPELETA
Especialista en Costos



Handwritten signatures of the committee members over horizontal lines.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

CUADRO COMPARATIVO CONCURSO-CUCSH-004-2025					
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES					
	ESTUDIO DE MERCADO:	O & R FERMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	GUADIANA VILLASEÑOR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	VELAPIN, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL	\$ 1,928,545.64	\$ 1,644,300.00	\$ 1,884,559.18	\$ 1,998,500.00	\$ 2,030,000.00
IVA	\$ 308,567.30	\$ 263,088.00	\$ 301,529.47	\$ 319,760.00	\$ 324,800.00
TOTAL	\$ 2,237,112.94	\$ 1,907,388.00	\$ 2,186,088.65	\$ 2,318,260.00	\$ 2,354,800.00
INCLUYE CURRÍCULO DE LA EMPRESA		SI	SI	SI	SI
FORMA DE PAGO		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
INCLUYE QUÍMICOS		SI	SI	SI	SI
INCLUYE MATERIAL DE LIMPIEZA		SI	SI	SI	SI
EQUIPO DE PROTECCION		SI	SI	SI	SI
ASPECTOS LEGALES					
ACTA CONSTITUTIVA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IDENTIFICACION OFICIAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CEDULA FEDERAL DE REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO PATRONAL DE LA EMPRESA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMP DE DOM FISCAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBLIGACIONES PATRONALES ANTE IMSS E INFONAVIT		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OPINION TECNICA DEL SAT		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REPSE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA A LA QUE SE ADJUDICA		\$ 1,907,388.00			

ELABORO

LIC. NALLELY GUADALUPE ROBLES ORTIZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
 UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

AUTORIZO

LIC. JOSE ANTONIO AGUILA FUENTES
 PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

CONCURSO-CUCSH-004-2025

SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 16:00 horas del día 30 de mayo 2025, se reunieron de manera virtual, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**, corresponde al:

Señor: O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Por un monto total de: \$ 1'907,388.00 MN (UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagadero en mensualidades en el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

LIC. NALLELY GUADALUPE ROBLES ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



9001:2015



14001:2015

**FEMARE SERVICIOS**

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6
 GUADALAJARA, JALISCO A; 20 DE MAYO DEL 2025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CUCSH)
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONCURSO CUCSH 004 2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANTINARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

PROPUESTA ECONÓMICA

Concurso número CONCURSO-CUCSH-004-2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES"

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (1 MES)	IMPORTE (7 MESES)
1	1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CUCSH. LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTINUA A 62 MODULOS (BAÑOS DESTINADOS PARA ALUMNOS 32 BAÑOS PARA MUJERES Y 28 BAÑOS CABALLEROS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A,C ,D ,E G, H, I, J, PASILLOS Y NAVE DE SERVICIOS GENERALES. COMPRENDE: LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCION DE SANITARIOS, PISOS, PAREDES, LAVABOS, MINGITORIOS, MAMPARAS, CESTOS DE BASURA, ESPEJOS, DESPACHADORES DE PAPEL Y JABONERAS, ACCESORIOS Y RECOLECCION DE BASURA. INCLUYE: MATERIAL Y PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA NECESARIOS. EL SERVICIO SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA : HORARIO MATUTINO: DE LUNES A SABADO DE 6:30 - 14:30 CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA Y 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO HORARIO VESPERTINO: DE LUNES A VIERNES 14:30 - 21: HRS CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO PERIODO DEL SERVICIO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p>	\$ 13,050.00	\$ 1'644,300.00
SUBTOTAL			\$ 234,900.00	\$ 1'644,300.00
IVA			\$ 37,584.00	\$ 263,088.00
TOTAL			\$ 272,484.00	\$ 1'907,388.00

1

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
 Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
 Teléfono: 3322658631 ✉ Correo: femare.servicios@gmail.com



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6
GUADALAJARA, JALISCO A; 20 DE MAYO DEL 2025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CUCSH)
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONCURSO CUCSH 004 2025

“SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANTINARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES”.

TOTAL, CON LETRA: UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

VIGENCIA: De la propuesta que no debe ser menor a 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

FORMA DE PAGO: Contra entrega (La forma de pago será contra entrega de los bienes).

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA, CONFORME LO ESTIPULADO

GARANTÍA: LA ESTIPULADA EN CONTRATO Y BASES., FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%

Atentamente:

Guadalajara, Jalisco a; 20 de mayo del 2025



Sigifredo Cárdenas Gomez

Representante Legal

O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

1

1

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 ✉ Correo: femare.servicios@gmail.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 5839/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO EL C. SIGIFREDO CÁRDENAS GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que la Rectora General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que la Rectora General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular número 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- V. Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, por conducto de su titular.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, adjudicó mediante concurso el presente contrato bajo la denominación de **“Servicio de Limpieza Permanente de Módulos Sanitarios (Baños) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades”**, mediante la clave **CONCURSO-CUCSH-004-2025** habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**, para la realización del mismo.
- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio la Avenida Juárez Número 976, código postal 44100 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número **12,178** de fecha **12 de febrero de 2019** otorgada ante la fe del Lic. **Jorge Villa Flores**, Notario Público número **125**, de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Apoderado, el C. Sigifredo Cárdenas Gómez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública número **17,024** de fecha **23 de julio de 2024** otorgada ante la fe del Lic. **Jorge Villa Flores**, Notario Público número **125**, de **Guadalajara, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, se encuentra inscrito en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, y cuenta con el número de Aviso de Registro **AR155149/2024**, bajo el Folio **b5a7d5c3-d25b-406f-b90a-0a71e33f2426**, para la actividad de **Servicio de limpieza a oficinas, hospitales, industrias, bancos, comercios, vehículos, y residencia, públicos y privados**.
- V. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **OAR190212NH6**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal número [REDACTED] 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VII. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle **Fray Francisco Frejes** número **292**, colonia **Ladrón de Guevara**, código postal **44600**, en **Guadalajara, Jalisco**, con número de teléfono **3322658631** y correo electrónico **femare.servicios@gmail.com**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el "**Servicio de Limpieza Permanente de Módulos Sanitarios (Baños) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**", como se describe en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se obliga a proporcionar los servicios conforme a lo establecido en el Anexo "A" con personal capacitado, con su respectivo material y químicos de limpieza necesarios, según **LA UNIVERSIDAD** lo requiera.

TERCERA.- Las actividades que realizará el personal designado por **EL PRESTADOR**, serán determinadas por **LA UNIVERSIDAD** conforme a lo establecido en el Anexo "A".

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad total de **\$1'907,388.00 (Un millón novecientos siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que será cubierta en pagos mensuales de la siguiente manera:

- A) Siete pagos mensuales de **\$272,484.00 (Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los meses de **junio a diciembre de 2025**.

Cantidades que se pagarán, previa entrega de las facturas correspondientes por parte de **EL PRESTADOR** con los requisitos que las leyes fiscales establecen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago de salario al personal de **EL PRESTADOR**, prestaciones legales, uniforme, equipo y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio materia del presente instrumento.

SEXTA.- Es competencia exclusiva de **EL PRESTADOR** aplicar correctivos y sanciones al personal designado por el mismo, por actos u omisiones que cometa el mismo durante el desempeño de sus actividades, por lo tanto **LA UNIVERSIDAD** se abstendrá de sancionar al personal asignado, y deberá comunicar inmediatamente por escrito a **EL PRESTADOR**, cualquier deficiencia o anomalía en los servicios prestados.

EL PRESTADOR, en caso de considerarlo conveniente, podrá sustituir al personal designado, siempre y cuando no se afecte la prestación de los servicios contratados.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD**, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar por escrito la sustitución del personal designado por **EL PRESTADOR**.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **01 de junio de 2025** y concluirá el día **31 de diciembre de 2025**, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

OCTAVA.- Es obligación de **EL PRESTADOR** entregar a **LA UNIVERSIDAD**, a través la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

NOVENA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR se obliga a realizar todo lo establecido en el presente, de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** tiene prohibido hacer cambios en las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, sin la previa autorización por escrito de la misma, estableciéndose que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL PRESTADOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha supervisión.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA QUINTA.- **EL PRESTADOR** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los servicios objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia o dolo fe de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

VIGÉSIMA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** en cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD**, por dicho retraso, el 1.5% del monto del contrato, por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del importe del contrato, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. Una vez alcanzado ese máximo **LA UNIVERSIDAD** podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que esté obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA QUINTA.- **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza por el 10% del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a partir de la firma del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SEXTA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 de mayo de 2025**.

LA UNIVERSIDAD



**MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA**

EL PRESTADOR



**C. SIGIFREDO CÁRDENAS
GÓMEZ
APODERADO**

TESTIGOS

**LIC. DULCE MARÍA ZÚÑIGA
CHÁVEZ
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES**

**LIC. NALLELY GUADALUPE ROBLES
ORTIZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**

INFORMACION DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO:

CONCURSO-CUCSH-004-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS
(BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

EMPRESA:

O & R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

LISTADO DE PERSONAL

#	6 NOMBRE COMPLETO	No. DE SEGURO SOCIAL 7	RFC 8	CURP 9	TURNO		SALARIO
					6:30 a 14:30	14:30 a 21:00	
1					X		\$ 316.26
2						X	\$ 316.26
3					X		\$ 316.26
4						X	\$ 316.26
5						X	\$ 306.23
6						X	\$ 306.23
7					X		\$ 306.23
8					X		\$ 306.23
9						X	\$ 306.23
10					X		\$ 306.23
11						X	\$ 306.23
12					X		\$ 306.23
13						X	\$ 306.23
14					X		\$ 306.23
15					X		\$ 306.23
16						X	\$ 306.23
17						X	\$ 306.23
18					X		\$ 306.23

Correo electronico:	femare.servicios@gmail.com enlace.limpieza@hotmail.com
Numero de contacto:	33 22 65 86 31 y 33 22 65 86 32



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA CONCURSO-CUCSH-004-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO-CUCSH-004-2025

SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 20 de mayo de 2025, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la Av. Parres Arias No 150.

El Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	EMPRESA	MONTO CON IVA
1	BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2'318,260.00
2	GRUPO LIMCAPER, S.A. DE C.V.	—
3	GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.	—
4	GUADIANA VILLASEÑOR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2'186,088.65
5	NICSA MAV, S.A. DE C.V.	—
6	O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1'907,388.00
7	VELAPIN, S. DE R.L. DE C.V.	2'354,800

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública, **se les informara vía telefónica y/o**

Av. Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300 Fax 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA CONCURSO-CUCSH-004-2025
 SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

vía correo electrónico el día y la hora de la reunión que se celebrara en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicado en Av. Parres Arias No 150, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V. 2	[Redacted Signature] 1
GRUPO LIMCAPER, S.A. DE C.V.	[Redacted Signature]
GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.	[Redacted Signature]
GUADIANA VILLASEÑOR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 2	[Redacted Signature] 1
NICSA MAV, S.A. DE C.V.	[Redacted Signature]
O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V. 2	[Redacted Signature]
VELAPIN, S. DE R.L. DE C.V. 2	[Redacted Signature] 1

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CUCSH



O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6
GUADALAJARA, JALISCO A; 20 DE MAYO DEL 2025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CUCSH)
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONCURSO CUCSH 004 2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANTINARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

PROPUESTA ECONÓMICA

Concurso número CONCURSO-CUCSH-004-2025

**"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES"**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (1 MES)	IMPORTE (7 MESES)
1	1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CUCSH. LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTINUA A 62 MODULOS (BAÑOS DESTINADOS PARA ALUMNOS 32 BAÑOS PARA MUJERES Y 28 BAÑOS CABALLEROS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A,C ,D ,E G, H, I, J, PASILLOS Y NAVE DE SERVICIOS GENERALES. COMPRENDE: LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCION DE SANITARIOS, PISOS, PAREDES, LAVABOS, MINGITORIOS, MAMPARAS, CESTOS DE BASURA, ESPEJOS, DESPACHADORES DE PAPEL Y JABONERAS, ACCESORIOS Y RECOLECCION DE BASURA. INCLUYE: MATERIAL Y PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA NECESARIOS. EL SERVICIO SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA : HORARIO MATUTINO: DE LUNES A SABADO DE 6:30 - 14:30 CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA Y 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO HORARIO VESPERTINO: DE LUNES A VIERNES 14:30 - 21: HRS CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO PERIODO DEL SERVICIO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p>	\$ 13,050.00	\$ 1'644,300.00
SUBTOTAL			\$ 234,900.00	\$ 1'644,300.00
IVA			\$ 37,584.00	\$ 263,088.00
TOTAL			\$ 272,484.00	\$ 1'907,388.00

1

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 ✉ Correo: femare.servicios@gmail.com



9001:2015



14001:2015



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6
GUADALAJARA, JALISCO A; 20 DE MAYO DEL 2025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CUCSH)
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONCURSO CUCSH 004 2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANTINARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

TOTAL, CON LETRA: UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

VIGENCIA: De la propuesta que no debe ser menor a 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

FORMA DE PAGO: Contra entrega (**La forma de pago será contra entrega de los bienes**).

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA, CONFORME LO ESTIPULADO

GARANTÍA: LA ESTIPULADA EN CONTRATO Y BASES., FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%

Atentamente:

Guadalajara, Jalisco a; 20 de mayo del 2025

1

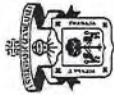
Sigifredo Cárdenas Gomez

Representante Legal

O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

1

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 ✉ Correo: femare.servicios@gmail.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

CUADRO COMPARATIVO CONCURSO-CUCSH-004-2025						
SERVICIO DE LIMPIEZA, PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ESTUDIO DE MERCADO	O & R FERMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	GUADIANA VILLASEÑOR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	VELAPIN, S.A. DE C.V.	
SUBTOTAL	\$ 1,928,545.64	\$ 1,644,300.00	\$ 1,884,559.18	\$ 1,998,500.00	\$ 2,030,000.00	
IVA	\$ 308,567.30	\$ 263,088.00	\$ 301,529.47	\$ 319,760.00	\$ 324,800.00	
TOTAL	\$ 2,237,112.94	\$ 1,907,388.00	\$ 2,186,088.65	\$ 2,318,260.00	\$ 2,354,800.00	
INCLUYE CURRICULUM DE LA EMPRESA		SI	SI	SI	SI	
FORMA DE PAGO		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	
INCLUYE QUÍMICOS		SI	SI	SI	SI	
INCLUYE MATERIAL DE LIMPIEZA		SI	SI	SI	SI	
EQUIPO DE PROTECCION		SI	SI	SI	SI	
ASPECTOS LEGALES						
ACTA CONSTITUTIVA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
IDENTIFICACION OFICIAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CEDELA FEDERAL DE REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
REGISTRO PATRONAL DE LA EMPRESA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
COMP DE DOM FISCAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
OBLIGACIONES PATRONALES ANTE IMSS E INFONAVIT		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
OPINION TECNICA DEL SAT		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
REPESE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
EMPRESA A LA QUE SE ADJUDICA		\$ 1,907,388.00				

ELABORO

AUTORIZO

LIC. NALLELY GUADALUPE ROBLES ORTIZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
 UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LIC. JOSE ANTONIO AGUILA FUENTES
 PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO-CUCSH-004-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO: CONCURSO-CUCSH-004-2025
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
NOMBRE: SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados, contemplando solo el servicio de 1 de junio al 31 de diciembre del presente año:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1'907,388.00
2	GUADIANA VILLASEÑOS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2'186,088.65
3	BAMELI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2'318,260.00
4	VELAPIN, S.A. DE C.V.	2'354,800.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO-CUCSH-004-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Mantenimiento, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las condiciones generales de la presente invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las Condiciones Generales del Concurso.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró el cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.

3.- se realizó la revisión de las 4 propuestas recibidas las cuales cumplen con los requisitos técnicos y económicos solicitados por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

4.-No hubo propuestas desechadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO-CUCSH-004-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS)
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

5. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sugiere que la adjudicación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES** corresponda a la empresa. **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **1'907,388.00 MN (UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado, pagadero en mensualidades en el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025**; en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 FRACCIÓN II, artículo 21, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Zapopan, Jalisco, 22 de mayo de 2025

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH.

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE

No.XVI/2025
26 DE MAYO DE 2025
CONCURSO-CUCSH-004-2025

“SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MÓDULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES”.


DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE:
23 DE MAYO DEL 2025

Al Comité para la Revisión de los Procedimientos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, ha sido turnado el expediente arriba citado, para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 49-C, 49-G y 49 -H, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERACIONES:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 19 de junio del 2009, mediante Dictamen II/2009/162, aprobo la creación del *Comité para la Revisión de los Procedimientos Previos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.*
2. Que la Universidad de Guadalajara contará con un comité para la revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
3. Los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 400 veces la unidad de medida y actualización (UMA) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas. Lo anterior establecido en el Artículo 16- BIS.



COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE

No.XVI/2025
26 DE MAYO DE 2025
CONCURSO-CUCSH-004-2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MÓDULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

- De conformidad con el artículo 49-H del Reglamento, y una vez revisada la documentación y habiéndose asegurado que el procedimiento de adquisición y contratación de servicio o de adjudicación de obra y servicio relacionado con la misma cumple con la normatividad aplicable y demás requisitos solicitados, y verificado que los precios presentados por los proveedores o las empresas contratistas, según sea el caso, son aceptables en el mercado, el comité revisor deberá emitir su opinión técnica dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del expediente, misma que será enviada a la dependencia respectiva para su presentación al comité de compras correspondiente para la emisión del fallo y demás efectos legales conducentes.

Sin la opinión técnica favorable del comité revisor ó en su caso de la Contraloría General, no se podrá realizar la adquisición o contratación de servicio o la adjudicación de la obra y servicio relacionado con la misma.

- Asimismo, en correlación con lo antes mencionado y de conformidad con el artículo 49-C, son funciones y atribuciones del comité revisor, las siguientes:


III. En caso necesario, emitir observaciones y recomendaciones a las dependencias de la red, con el fin de que los procedimientos se sujeten a la normatividad universitaria, fundando y motivando su opinión;

TIPO DE PROCEDIMIENTO.

CONCURSO

Analizado el expediente referido, se procede a dar la siguiente opinión técnica del Comité Revisor en tiempo y forma, conforme a los siguientes argumentos:

OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ REVISOR: En relación al Dictamen Técnico de fecha: 22 de Mayo de 2025, presentado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde se pretende adjudicar a la empresa: **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.** por un monto de: **\$1'907,388.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;** la opinión de este Comité es: **FAVORABLE.**



COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE

No.XVI/2025
26 DE MAYO DE 2025
CONCURSO-CUCSH-004-2025

“SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MÓDULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES”.

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

INTEGRANTES DEL COMITÉ REVISOR:

MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO
Presidenta

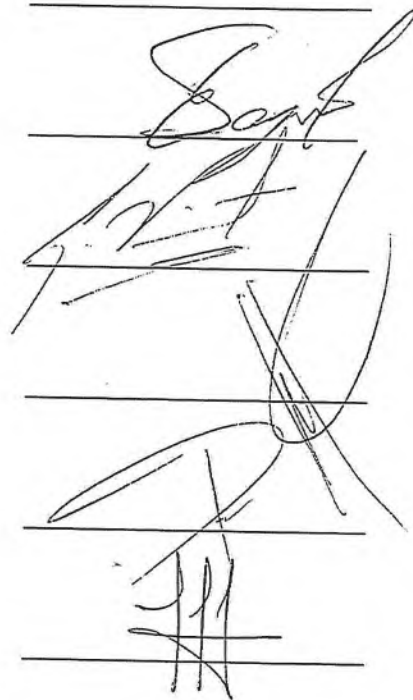
ESTEBAN SEGURA ESTRADA
Secretario

GABRIEL VIRAMONTES ZARAGOZA
Representante de la Oficina de la Abogacía General

FERNANDO CALVILLO VARGAS
Representante del SEMS

HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO
Representante de Centros Universitarios Regionales.

LUIS EUGENIO VIDAL ESPELETA
Especialista en Costos



The image shows five horizontal lines representing the signature area for each member of the committee. From top to bottom, the lines contain the following signatures: 1. A cursive signature, likely for Maria Guadalupe CID Escobedo. 2. A cursive signature, likely for Esteban Segura Estrada. 3. A cursive signature, likely for Gabriel Viramontes Zaragoza. 4. A cursive signature, likely for Fernando Calvillo Vargas. 5. A cursive signature, likely for Héctor Cárdenas Monayo. The signature for Luis Eugenio Vidal Espeleta is not clearly visible on the lines.



9001:2015



14001:2015

**FEMARE SERVICIOS**

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6
 GUADALAJARA, JALISCO A; 20 DE MAYO DEL 2025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CUCSH)
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONCURSO CUCSH 004 2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANTINARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

PROPUESTA ECONÓMICA

Concurso número CONCURSO-CUCSH-004-2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES"

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (1 MES)	IMPORTE (7 MESES)
1	1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANITARIOS (BAÑOS) DEL CUCSH. LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTINUA A 62 MODULOS (BAÑOS DESTINADOS PARA ALUMNOS 32 BAÑOS PARA MUJERES Y 28 BAÑOS CABALLEROS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A,C ,D ,E G, H, I, J, PASILLOS Y NAVE DE SERVICIOS GENERALES. COMPRENDE: LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCION DE SANITARIOS, PISOS, PAREDES, LAVABOS, MINGITORIOS, MAMPARAS, CESTOS DE BASURA, ESPEJOS, DESPACHADORES DE PAPEL Y JABONERAS, ACCESORIOS Y RECOLECCION DE BASURA. INCLUYE: MATERIAL Y PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA NECESARIOS. EL SERVICIO SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA : HORARIO MATUTINO: DE LUNES A SABADO DE 6:30 - 14:30 CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA Y 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO HORARIO VESPERTINO: DE LUNES A VIERNES 14:30 - 21: HRS CON 8 TECNICOS DE LIMPIEZA 1 TECNICO DE SUPERVISION EN TURNO PERIODO DEL SERVICIO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p>	\$ 13,050.00	\$ 1'644,300.00
SUBTOTAL			\$ 234,900.00	\$ 1'644,300.00
IVA			\$ 37,584.00	\$ 263,088.00
TOTAL			\$ 272,484.00	\$ 1'907,388.00

1

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
 Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
 Teléfono: 3322658631 ✉ Correo: femare.servicios@gmail.com



9001:2015



14001:2015



CERTIFIED
ISO
10002:2018
COMPANY



CERTIFIED
ISO
45001:2018
COMPANY



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6
GUADALAJARA, JALISCO A; 20 DE MAYO DEL 2025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CUCSH)
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONCURSO CUCSH 004 2025

"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE DE MODULOS SANTINARIOS (BAÑOS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

TOTAL, CON LETRA: UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

VIGENCIA: De la propuesta que no debe ser menor a 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

FORMA DE PAGO: Contra entrega (**La forma de pago será contra entrega de los bienes**).

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA, CONFORME LO ESTIPULADO

GARANTÍA: LA ESTIPULADA EN CONTRATO Y BASES., FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%

Atentamente:

Guadalajara, Jalisco a; 20 de mayo del 2025

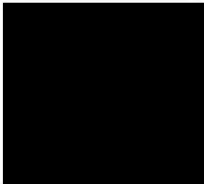


Sigifredo Cárdenas Gomez

Representante Legal

O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

1



Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 ✉ Correo: femare.servicios@gmail.com

- 1.- Eliminado una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2.- Eliminado un nombre con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3.- Eliminado un código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 5.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 6.- Eliminado una columna de nombres con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 7.- Eliminado una columna de cifras numéricas con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 8.- Eliminado una columna de cifras alfanuméricas con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.